

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE TITULADO “ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO AÉREO A LA NORMATIVA OACI”

El **Departamento de Organización de Espacio Aéreo** perteneciente a la División de Espacio Aéreo y Servidumbres aeronáuticas, adscrita a la División de Diseño, Desarrollo e Implantación ATM de la Dirección de Servicios de Navegación Aéreas, tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones especificadas en el Manual de Funciones de ENAIRE:

- Diseñar la estructura, organización y utilización del espacio aéreo, en coordinación con otras organizaciones.
- Desarrollar y realizar la revisión periódica y el mantenimiento continuo de los procedimientos de vuelo y espacios aéreos asociados. Esta tarea es obligada y continua en el tiempo, estableciéndose un plan de revisión completo cada 5 años.
- Desarrollar, coordinar y supervisar todas las actividades necesarias en el ámbito de sus competencias para la implantación en tiempo y forma de los proyectos asociados al diseño de espacio aéreo y los procedimientos de vuelo.
- Cumplir los requisitos establecidos en las distintas normativas, tanto a nivel nacional como internacional, especialmente enfocados en los procesos para la certificación como proveedor de Servicio de Diseño de Procedimientos de Vuelo

Dichas funciones ya se realizan en la actualidad y deben seguir realizándose de acuerdo a lo establecido en las normativas que lo establecen.

A fin de dar cumplimiento a las funciones anteriormente mencionadas, es necesario disponer de un servicio de ingeniería y consultoría que de soporte a la consecución de las actividades que se definen a continuación.

El objeto del expediente es contratar los servicios de ingeniería y consultoría para la adecuación del espacio aéreo a la normativa existente, derivada principalmente de OACI, que comprenderá:

- Revisión periódica de los procedimientos de vuelo publicados en el AIP-España de acuerdo a los criterios de diseño de la última enmienda en vigor del DOC 8168 OACI (PANS-OPS) y los datos más actualizados en materia de cartografía y obstáculos. Esta revisión lleva ligada la comprobación de la protección de los procedimientos de vuelo a través de los espacios aéreos asociados, cartas de altitud mínima de vigilancia ATC, altitudes mínimas de área y rutas ATS. Esta tarea es obligada y continua en el tiempo, estableciéndose un plan de revisión completo cada 5 años.
- Generación de datos publicados acorde a la reglamentación europea vigente, donde se establecen requisitos relativos a la calidad de los datos aeronáuticos y la información aeronáutica para el cielo único europeo ligada a la actividad anterior.
- Actualización del sistema de control de disponibilidad de procedimientos de vuelo en función de las radioayudas en funcionamiento, identificando los procedimientos afectados por la caída de la radioayuda y los procedimientos alternativos.
- Cualquier otra actuación que se determine en el desarrollo del expediente en materia del diseño de procedimientos de vuelo visual y por instrumentos, así como espacios aéreos asociados.

Fdo.: Marta Hernández Muñóz

Jefa División Espacio Aéreo y Servidumbres Aeronáuticas